



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 184-10-2020-SGTV-MPT

Talara, 30 de octubre del 2020.

Visto, el Expediente de Proceso 00007604 d/f 22-09-2020, presentado por **ANA AMELIA VÁSQUEZ WONG**, identificado con **DNI N° 17969514**, representante legal de la **EMPRESA PIURA GAS S.A.C.**, domiciliado en **Zona Industrial Mz 223 Lote 3-4-5 – Piura**, quien solicita la **AUTORIZACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS**, en la Modalidad de Carga y Descarga en zonas especiales, de la Unidad Móvil, de **PLACAS: D2C - 892** y,

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe N° 153-10-2020-TSGTyV-MPT d/f 30-10-2020, el Área Técnica, indica lo siguiente:
 - Que, la Empresa PIURA GAS S.A.C, se encuentra Registrada en los padrones de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, con Resolución de Subgerencia N° 11-01-2018-AGTV-MPT de fecha 05-01-2018.
 - Que, el procedimiento para obtener Autorización de Carga y Descarga iniciado por el interesado, se encuentra establecido en el Numeral 57), de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT de fecha 14-06-2018, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A, de la Municipalidad Provincial de Talara.
 - Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las Leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, presentando para el efecto, la siguiente documentación de acuerdo al T.U.P.A de la Institución, cuyos requisitos por son los siguientes:
 1. Solicitud Simple dirigida al Subgerente de Tránsito y Vialidad, indicando el día y número de comprobante de pago de derecho de trámite. **(PRESENTO)**
 2. Copia simple de Tarjeta de Propiedad **(PRESENTO)**
 3. SOAT **(PRESENTO)**
 4. CITV **(PRESENTO)**
 5. Declaración Jurada de la autenticidad de los Documentos que presenta. **(PRESENTO)**
 6. Pago derecho de Trámite Recibo N° 000001689549, S/ 350.30 **(PRESENTO)**
 - Que, se ha revisado la documentación anexa, y se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las Leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, la cual se enmarca dentro de lo escrito en el Artículo 4°, Numeral 4.3 de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, la cual prescribe que, *la autorización es el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente autoriza a prestar servicio de transporte terrestre de personas, mercancías o mixto a una persona natural o jurídica, según corresponda.*
 - Que, se está presentando copia de la Ficha de Registro N° 88375-038-210313 de Inscripción de Registro de Hidrocarburos, otorgada por OSINERGMIN, como también la Constancia de Inscripción Vehicular de Transporte Terrestre de Mercancías en General N° 201300751, emitido y otorgado por la Dirección General de Transporte Terrestre.
 - Que, las características del Vehículo a Autorizar son:

PLACA	: D2C - 892
AÑO	: 2016
MARCA	: VOLKSWAGEN
MODELO	: 13180
SERIE	: 9BWBET2S67R706242
MOTOR	: G1T097507
PESO NETO	: 6,500 Kilos (6 ½ Toneladas)
 - Que, el Servicio de Transporte de Mercancías, está regulado en la Ordenanza Municipal N° 19-2010-MPT cuyo Artículo 4, Numeral 4.29 dice a la letra "Transporte de Mercancías": *Actividad que realiza una persona natural o jurídica, para transportar una determinada carga, que por su naturaleza se realiza en condiciones especiales o con equipamiento especial, desde o a cualquier punto de la Jurisdicción*;
 - Que, así mismo el Artículo 5° de la precitada Norma, en su Numeral 5.2 Servicio de Transporte de Mercancías, dice: *es aquel que se realiza para satisfacer necesidades específicas de Transporte terrestre de carga (varios)*;
 - Que, en el Artículo 18° de las autorizaciones y vigencia indica: *".....Las autorizaciones para empresas y/o persona natural que presten servicio de Transporte terrestre de Mercancía y todo lo que indique el Artículo 5°; será por un (1) año."*
 - Que, el Área Técnica, sugiere se declare procedente lo solicitado por Doña **ANA AMELIA VÁSQUEZ WONG**, representante legal de la **EMPRESA PIURA GAS S.A.C**, debiéndose emitir y otorgar, la **AUTORIZACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS**, en la Modalidad de Carga y Descarga en zonas especiales en áreas especiales, en el horario de 9:00 p.m. a 5:00 a.m. con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
1	EMPRESA PIURA GAS S.A.C	D2C - 892	2006	N3





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD

- Que, la vigencia es hasta el 30-10-2021, debiendo identificar la Unidad con el logo del que presta.
- DEL SERVICIO, El Administrado autorizado, cumplirá responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte de Mercancías, que emanen de la Autoridad Municipal, debiendo evitar en todo momento el congestionamiento vehicular, lo cual será fiscalizado por los Inspectores Municipales de Transporte, para el fiel cumplimiento.
- LAS CONDICIONES, la presente autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 06-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00007604 d/f 22-09-2020, presentado por ANA AMELIA VÁSQUEZ WONG, representante legal de la EMPRESA PIURA GAS S.A.C.

SEGUNDO: **OTORGAR, AUTORIZACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS**, en la Modalidad de Carga y Descarga en zonas especiales en áreas especiales, en el horario de 9:00 p.m. a 5:00 a.m., de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
1	EMPRESA PIURA GAS S.A.C	D2C - 892	2006	N3

TERCERO: **DISPONER**, la **VIGENCIA** de la presente Autorización hasta el **30-10-2021**.

CUARTO: **ESTABLECER**, que la presente Autorización está condicionado a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la O.M. N° 19-10-2014-MPT, que regulara el transporte público de personas en el ámbito Urbano Interurbano en toda la Provincia de Talara, donde se está incluyendo al **TRANSPORTE DE MERCANCIAS, en la Modalidad de Carga y Descarga en zonas especiales en áreas especiales, en el horario de 9:00 p.m. a 5:00 am** y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa municipal jurisdiccional como nacional.

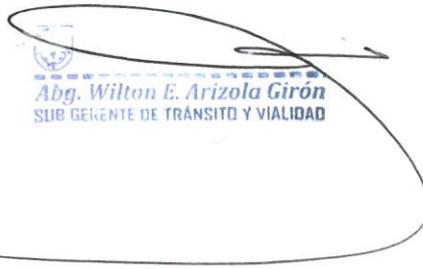
QUINTO: **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización, está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

SEXTO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

SEPTIMO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

OCTAVO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----


Abg. Wilton E. Arizola Girón
 SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

- C.C.
- INTERESADO
- PNP
- GSP
- UTIC
- OFICINA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- INSPECTOR DE TRÁNSITO
- ARCHIVO (02)
- WEAG/sec, rerr